

CIRCULAR N° 55/2019
REF: ACORDADA N° 8027.

Montevideo, 3 de mayo de 2019.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente, a fin de comunicarles la Acordada N° 8027 del día 2 de mayo de 2019, cuya copia se adjunta.

Sin otro motivo, los saluda atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia



Acordada N° 8027

En Montevideo, a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain -Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que, por Acordada N° 7645 del 18 de marzo de 2009, la Suprema Corte de Justicia reglamentó la “Instalación definitiva de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal Especializados en Crimen Organizado de 1° y 2° Turnos”;

II) que, en el artículo 9° de dicha Acordada, dispuso que:

“(Defensores Públicos). Los Defensores Públicos que atenderán 'exclusivamente' esta materia, para aquellos que lo requieran y tengan derecho a ser atendidos por estos, dependerán jerárquicamente de la Defensoría Pública en lo Criminal. Las subrogaciones de estos profesionales la dispondrá el Director de la misma”;

III) que la Corporación, dado el actual volumen de trabajo existente en la materia Penal Especializada en Crimen Organizado, por razones de mejor funcionamiento, considera necesario adecuar el servicio y eliminar la exclusividad antes referida.

ATENCIÓN:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modifícase la redacción del artículo 9° de la Acordada N° 7645 del 18 de marzo de 2009, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“9°.- (Defensores Públicos). Los Defensores Públicos que atenderán esta materia, para aquellos que lo requieran y tengan derecho a ser atendidos por estos, dependerán jerárquicamente de la Defensoría Pública en lo Criminal. Las subrogaciones de estos profesionales la dispondrá el Director de la misma”.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio *web*.

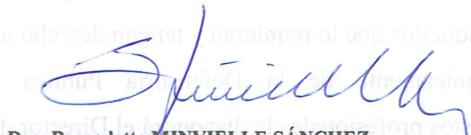




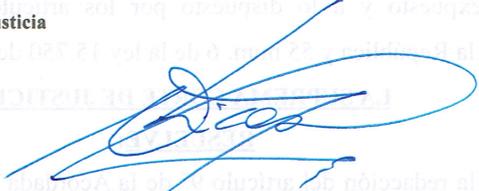

Dr. Eduardo TURELLARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia


Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dr. Luis FOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

